



Municipalidad Distrital de Pocolay.
Alcaldía.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150-2015-MDP-T.

Pocolay, 21 AGO. 2015

VISTOS:

EL INFORME N° 262-2015-OAF-MDP-T, de fecha 14 de agosto de 2015; el MEMORANDUM N° 328-2015-GM-MDP-T, de fecha 17 de agosto de 2015; así como los demás documentos que se fluyen de la parte considerativa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de su circunscripción.

Que, en conformidad con la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema de Control y de la Contraloría General de la República", que establece en cuanto a sus Disposiciones Finales lo siguiente: "Es el deber de los funcionarios y servidores públicos de permitir que sus actos de gestión puedan ser informados y evidenciados con claridad a las autoridades de gobierno y a la ciudadanía en general, a fin de que éstos puedan conocer y evaluar cómo se desarrolla la gestión con relación a los objetivos y metas institucionales y cómo se invierten los recursos públicos."

Que, mediante INFORME N° 262-2015-OAF-MDP-T, de fecha 14 de agosto de 2015, la Oficina de Administración y Finanzas se dirige a Gerencia Municipal, a fin de informarle que en función al Artículo 10° inciso 1. y 2. de la Ley N° 27444 "Ley General de Procedimientos Administrativos", así como la Ley N° 27785 "Ley Orgánica de Control y de la Contraloría General de la República"; solicita se proceda a la proyección de la respectiva resolución a fin de que se deje sin efecto las Resoluciones de Alcaldía N° 009; 011; 013; 015; 017; 019; 021; 023; 025; y 033.

Que, mediante MEMORANDUM N° 328-2015-GM-MDP-T, de fecha 17 de agosto de 2015, la Gerencia Municipal remite el informe antes mencionado para los fines convenientes.

Que, las Resoluciones de Alcaldía de Designación que han sido observadas se dieron ante el vacío jefatural propio del inicio de gestión, las que fueron meramente enunciativas pues su formalización se dio mediante los respectivos contratos laborales bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en consecuencia, siendo la fuente de la relación laboral los contratos antes indicados, las respectivas resoluciones de designación han quedado sin efecto de manera inmediata al culminar los mismos no advirtiéndose ningún perjuicio o riesgo de la entidad. Sin embargo, a fin de evitar interpretaciones contradictorias, somos de la opinión que debe proyectar acto resolutivo con efectos declarativos determinándose que las mismas han quedado sin efecto a partir de la culminación de sus funciones en los cargos designados, debiendo a futuro -como se ha venido haciendo- formalizar las relaciones laborales por la vía de contrato, mas aún, considerando que como se expresaba "la designación por Resolución fue circunstancial a la coyuntura de inicio de gestión."



Municipalidad Distrital de Pucallpa.
Alcaldía.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº/50 -2015-MDP-T.

Pucallpa, 21 AGO. 2015

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo que establece el Artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER con efecto declarativo que las Resoluciones de Alcaldía Nº 009; 011; 013; 015; 017; 019; 021; 023; 025; 033, han quedado sin efecto desde la culminación de sus funciones en los cargos designados.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todas las Resoluciones que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente a las partes interesadas, y demás áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCALLPA
Sr. Leopoldo R. Loli Vargas
ALCALDE

C.c.
Archivo
GM
OAJ
GIDU
SGPUCM
GSSL
UAT
UL
CM
EM
Grifo Municipal

